



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3384-2018-R-UNE

Chosica, 26 de diciembre del 2018

VISTO el Oficio N° 314-2018-VR-INV-UNE, del 26 de diciembre del 2018, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1343-2017-R-UNE, del 26 de mayo del 2017, se aprueba la Directiva N° 010-2017-R-UNE – PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación (e) refiere al Rector la necesidad de modificar la escala de valorización de similitud o coincidencias que figura en la Directiva N° 010-2017-R-UNE;

Que mediante Hoja de Envío N° 3668-2018-R-UNE, del 26 de diciembre del 2018, el Rector remite a la Secretaría General el referido expediente para su atención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la escala de valorización de similitud o coincidencias que figura en la Directiva N° 010-2017-R-UNE – PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, aprobada mediante Resolución N° 1343-2017-R-UNE, del 26 de mayo del 2017, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

5. USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN

...

ESCALA DE VALORIZACIÓN DE SIMILITUD O COINCIDENCIAS	
1% al 20%	No se considera plagio intencional, se puede omitir el reporte y pasar a calificación de trabajo de investigación o tesis.
21% al 25%	Se debe devolver al docente investigador o al estudiante el reporte para correcciones de malas citas o errores y que presente nuevamente su trabajo.
26% al 30%	Se debe emitir un informe a la Dirección de Gestión de Investigación para que sea visto por el consejo consultivo y determine amonestaciones o sanciones.
31% al 40%	Se debe emitir un informe a la Dirección de Gestión de Investigación para que informe al Comité de Ética de la UNE.
41% al 100%	Se debe emitir un informe a la Dirección de Gestión de Investigación para que informe al Comité de Ética de la UNE.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 1343-2017-R-UNE, del 26 de mayo del 2017.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Aníbal Esteban Chacón Ayala
 Secretaría General (e)

Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
 Rector